

Junta Particular
de 4 de junio de 1810

En la Villa de Salina, de Tlaxcala
y su Sala Consistorial, bajo la
presidencia de D. Felipe Iguituz Regi-
dor preeminente de la misma se
reunieron D. Manuel Felix Aguella,
D. Lorenzo Tra. Salazar Diputados
de la Comunidad de Herederos de
sal de estas fabricas, y demas inte-
resados q. alega su derecho con el ob-
jeto de tratar sobre varios asun-
tos de la misma Comunidad y acor-
daron.

1.º Que los dos Diputados confere-
narian con el Administrador de estas
fabricas sobre el modo de promover
el expediente q. se halla formando
para prohibir el cultivo de todas
las terrazas, q. rodean al Valle ta-
lado en su inmediacion, por los per-
juicios q. causan a las Granjas con
los aguaceos, dando parte a la Co-
munidad del modo q. se ha adaptado
para conseguir q. desde el año proxi-
mo queden incultos todas las q. se
han labrado en estos ultimos años.

2.º Que se fije un bando, para evitar
los robos de sal y maderas del Valle
castigando con el mayor rigor a los
autores, y convirtiendolos en todas las pro-
pietarios en despojo a los salineros

q. infringiesen sus bandos bajo la multa
de cien ducados, y de tener q. accion
por saliendo los q. las proporciones
los mismos Diputados.

Con lo q. se concluyó esta Junta
certificando de todo yo el Sr.
Felipe de Equizur

Lorenzo Maria de Alaraz & Manuel Felix de Aguilera

Adrian de Herrera & Manuel de Salomarez

Gabriel de Herrera & Manuel de Herrera

Jose Louis de Villanar & Julian Murza

Merrijo Oris

Vocal Sr.

Capitane de Refada